

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 23 Noviembre 1926.)

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Sección cuarta

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 4.343

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión del diez y ocho del corriente mes de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Octubre último.

Ración de pan de 70 decágramos	42
Idem de cebada 4 de kilogramos	1'68
Idem de paja de 6 idem	46
Kilogramo de carbón	33
Idem de leña	7
Litro de aceite	1'92
Idem de petróleo	1'73

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Noviembre de 1926.

—El Presidente, Antonio de Castilla.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.330

El ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación provincial con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

Con fecha 15 del actual me dice el señor Ingeniero Director de Vías y Obras lo siguiente:

«No habiendo personal que, con carácter permanente, esté al servicio de los caminos vecinales y que por lo tanto pueda denunciar en cada caso las infracciones que se cometen contra el Reglamento de Policía y conservación de Carreteras, aplicable tam-

bién a aquellos, según determinan los artículos 1.º y 69 del mencionado Reglamento, el que suscribe interesa de V. S. se sirva hacerlo a la vez del señor Gobernador Civil de esta provincia, para que oficie a los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia Civil de la misma, recordándoles el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en repetido Reglamento, y muy especialmente en las disposiciones expresadas en los artículos 54 y 72 del mismo».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. a los efectos interesados en el transcrito oficio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Córdoba 18 de Noviembre de 1926.

—El Presidente, A. de Castilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de los señores Alcaldes de la provincia y fuerzas del benemérito Instituto de la Guardia Civil, con el fin de que hagan cumplir cuanto preceptúan las disposiciones a que se refiere la comunicación transcrita.

Córdoba 23 de Noviembre de 1926.

—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapedra.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Núm. 4.329

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910,

los Alcaldes de los municipios de La Rambla, en que radican las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 20 de Noviembre de 1926.

—El Gobernador, Luis María Cabello Lapedra.

Alcaldía Constitucional de Montoro

Núm. 4.334

Encontradas en este término sin dueño conocido dos cabras, una rubia y otra negra, mochas y de edad de un año próximamente, se anuncia

al público para que llegue a conocimiento de la persona a quien pertenezcan, cuya circunstancia hará constar documentalmente o por información testifical ante esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo se enagenarán dichos semovientes en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once a once y media de la mañana del día posterior a la terminación o al siguiente del mismo si aquel fuese festivo, por pujas verbales iguales o en alza de la cantidad de sesenta pesetas en que han sido apreciadas, o sea a razón de treinta pesetas cada una, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y consignar sobre la mesa el importe total de sus proposiciones.

Terminada la subasta se depositará la oferta del mejor postor en las Arcas municipales a quien se hará entrega de indicados semovientes si no se hubiera presentado protesta alguna, y se devolverá a los demás licitadores sus respectivas cantidades.

Montoro 18 de Noviembre de 1926.
—R. Garijo.

Catastro de la Riqueza Urbana

Edicto

Núm. 4.331

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro urbano de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Instrucción provisional de 29 de Agosto de 1920 y Real Decreto de 8 de Septiembre de 1925, referente a los trabajos del Catastro urbano, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de Noviembre de 1926 ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Montoro, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Vidal Macho Bariego; Arquitecto, don José Mauro Murga Serret; Aparejadores, don Alfonso Gordillo y Ramírez de Arellano y don Manuel Vidal Medina; y para la actuación administrativa que determinan las reglas dictadas por Real orden de 14 de Julio último, un oficial auxiliar de los adscritos a la provincia.

Advirtiendo a los propietarios de dicho término municipal, según previene el artículo 58 de la referida Instrucción la obligación que tienen de facilitar, para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en la finca a los funcionarios técnicos, al objeto de que

puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, Dado en Córdoba a 22 de Noviembre de 1926.—El Arquitecto Jefe, Fernando García.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 4.319

EDICTO

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 13 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme art. 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Zuheros a 19 de Noviembre de 1926.—El Alcalde Francisco Zafra

ALCARACEJOS

Núm. 4.300

Edicto

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión de ayer, acordó utilizar como ingresos para nutrir el presupuesto ordinario del próximo año de 1927 las exacciones siguientes:

Contribuciones especiales para los casos determinados en el artículo 332 del Estatuto municipal.

Derechos sobre el degüello de reses sacrificadas en el matadero municipal.

Idem sobre inhumación y exhumación de cadáveres en el cementerio municipal.

Idem sobre puestos públicos.

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Impuestos de carruajes de lujo.

Veinte por ciento sobre las cuotas de la contribución urbana e industrial.

Recargo municipal del veinte y cinco por ciento sobre la contribución industrial.

Recargo municipal del diez y seis por ciento sobre la contribución del

tres por ciento del producto neto del mineral que se extraiga en las explotaciones mineras establecidas y que se establezcan durante el ejercicio en este término.

Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas; y sobre el de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Multas que se impongan por infracción de las ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Prestación personal.

Se acordó prorrogar las ordenanzas que sirven para la recaudación en este ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 19 de Noviembre de 1926.—Ildefonso Rodríguez.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.314

Edicto

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1927 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Córdoba 20 de Noviembre de 1926.—Fermín Caballero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.243

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las sesiones de la reunión cuatrimestral antes citada, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Sesión del 18 de Agosto de 1926

Presidencia don Andrés Cabrera Cabrera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el Reglamento de Sanidad municipal, redactado por la Junta local de Sanidad con arreglo a las instrucciones indicadas por el Secretario de la Junta provincial, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su aprobación.

Se aprobó el pliego de condiciones para la contratación del servicio de alumbrado público eléctrico.

Sesión extraordinaria del día 19 de Septiembre

Presidencia, don Andrés Cabrera Cabrera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal.

También se acordó que en caso de celebrar dos subastas sin efecto del citado aprovechamiento, quedaba autorizada la Comisión municipal permanente para determinar la forma en que había de realizarse el mismo

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre

Presidencia don Andrés Cabrera Cabrera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se acordó presentar la renuncia de sus cargos de Concejales al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y que se remita certificación de este acuerdo, por si se digna aceptarlas.

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre

Presidencia, don Andrés Cabrera Cabrera.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, aceptando las renuncias presentadas por los señores Concejales.

Estando presentes los señores don Juan Obrero del Castillo, don Francisco Romero Tarifa, don Juan González Cabrera, don Camilo Sánchez Galán, don Leandro López del Rey, don Hilario López Porriño, don Manuel Peñas Marco, don Leopoldo Cano Tarifa y don Enrique Romero Tarifa. No asiste por hallarse ausente don Antonio Herrera Herrera; el señor Presidente les dió posesión de sus cargos.

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Concejale de más edad don Juan Obrero del Castillo, se procedió a la elección de Alcalde Presidente, en votación secreta siendo elegido por unanimidad don Juan Obrero del Castillo.

De igual forma se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde dando el siguiente resultado.

Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Romero Tarifa, por unanimidad, segundo Teniente don Juan González Cabrera, por mayoría relativa y después de segunda votación Primer Teniente de Alcalde sustituto don Leandro López del Rey, segundo Teniente de Alcalde sustituto don Enrique Romero Tarifa, ambos por unanimidad. Todos fueron posesionados de sus cargos y recibieron las insignias correspondientes.

El señor Alcalde hizo constar que la delegación de sus atribuciones confería a los señores Tenientes de Alcalde, las determinaba en un sentido genérico, dentro del respectivo distrito de cada uno.

Se acordó que la Depositaria municipal esté a cargo de un concejal, designando al efecto a don Hilario López Porriño.

Y por último se acordó celebrar sesión extraordinaria del pleno al día

siguiente a las tres de la tarde, a fin de dar cumplimiento al artículo 566 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre

Presidencia don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Presente el Concejal don Antonio Herrera Herrera, se le dió posesión de su cargo.

Se procedió en votación secreta a la elección de Comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento.

Se acordó que el señor Alcalde presida las Juntas periciales de rústica y urbana.

El señor Alcalde, señaló todos los domingos y hora de las diez de la mañana para que celebre sesión ordinaria la Comisión municipal permanente.

Seguidamente se procedió a la discusión y acuerdo de los ingresos que han de adoptar para el presupuesto ordinario municipal para 1927, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Carta municipal aprobada para este Ayuntamiento por Real orden de 28 de Abril de 1925.

Y por último se acordó que las exacciones de todos los derechos y tasas e impuestos, a excepción del de pesas y medidas, se realicen por administración.

Villanueva del Rey a 12 de Noviembre de 1926.—Enrique Baños.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día catorce del actual.

Villanueva del Rey a 15 de Noviembre de 1926.—Enrique Baños.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Obrero.

ADAMUZ

Núm. 4.292

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo adquirido este Ayuntamiento dos solares pertenecientes a don Pedro Redondo Criado de estos vecinos para ensanche de los alrededores de la Iglesia parroquial de esta localidad con el fin de hacer más grato el paso para todas las funciones religiosas alejando al mismo tiempo el peligro e incomodidad que supone llegar hasta dicha Iglesia, cuyo ensanche quedará como plaza o paseo en indicado sitio esta Alcaldía conocidos los proyectos ha tenido a bien exponerlos al público por espacio de un mes durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de los mismos se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 16 de Noviembre de 1926.

Los éluque.

MONTURQUE

Núm. 4.318

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto

municipal ordinario para el ejercicio económico de 1927 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Monturque a 20 de Noviembre de 1926.—Antonio Jiménez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.333

Don Francisco Ontiveros García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eufemia.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta para nombrar los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales del próximo bienio, fueron designados los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Isidoro Aranda Caballero.

Suplente, don Emiliano Villareal Moreno.

Distrito segundo.—Sección segunda Presidente, don Amaro Prieto Serafin.

Suplente, don Pedro Valverde Naranjo.

Después se dispuso que se comunicasen estos nombramientos a los interesados.

Y para que conste y sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que dispone la ley, expido la presente en Santa Eufemia a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.

—Francisco Ontiveros.—Visto bueno: El Presidente, José Velázquez.

SANTAELLA

Núm. 4.305

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente un proyecto de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días de conformidad con lo prevenido en el art.º 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin

de que dentro de dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Santaella a 19 de Noviembre de 1926.—Francisco Alijo

LUQUE

Núm. 4.321

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Permanente de mi presidencia en sesión de ayer, el padrón formado para la exacción del derecho o tasa sobre vigilancia de establecimiento públicos, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días una vez inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 20 de Noviembre de 1926.—Francisco Fernández Trujillo.

MONTURQUE

Núm. 4.304

Don Juan José Fernández Cabrera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por citada Junta en catorce de Noviembre de mil novecientos veintiseis, para la designación de los señores que han de presidir las Mesas electorales para el próximo bienio, de acuerdo con la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado, fueron nombrados los siguientes:

Distrito único.—Sección primera Presidente, don Antonio Urbano Cazorla.

Suplente, don Carlos Saravia Curiel.

Sección segunda

Presidente, don Pedro Luna Capote.

Suplente, don Joaquín Romero Gómez.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Monturque a 16 de Noviembre de 1926.—José Fernández Cabrera.—Visto: Bueno: El Presidente, Julián Saravia.

PEDRO ABAD

Núm. 4.323

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose apro-

bado por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el ejercicio económico 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 8 días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; cuyo plazo empezará al siguiente día del en que, este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pedro Abad a 22 de Noviembre de 1926.—N. de Castro.

A V I S O

Núm. 4.339

A causa de error en los números se ruega a las personas que hayan adquirido participaciones de **Lotería** para el próximo sorteo de **Navidad**, en el establecimiento de Francisco Hierro Aragón, calle Librería, 9 y 11, las devuelvan a la mayor brevedad y recibirán su importe.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.288

Don Miguel Muñoz Molina, Letrado Juez municipal de esta ciudad e interino de Primera instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Francisco Herrero García, de estos vecinos, para acreditar el dominio de las siguientes:

Primera. Casa, calle San Sebastián número veinte y seis, de esta ciudad, linda por la derecha Miguel Jordán Díaz; izquierda María García Jurado; de tres cuerpos, dos encamaraados, patio, cuadra, pajar y pozo; ocupa una extensión de unos doscientos metros cuadrados y tiene un valor de doscientas sesenta pesetas.

Segunda. Cuarta parte de casa en la misma calle que la anterior, número siete de esta ciudad, proindivisa con las tres cuartas partes restantes de Pedro José Herrero Mora y Francisco García Benítez; linda por la derecha entrando Pedro Calero Cabrera, izquierda Lorenzo Pérez García, espaldas sus corrales con los de Miguel Moreno Sánchez; de tres cuer-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

Documentación para la formación del Padrón para la cobranza del impuesto de

PLAGAS DEL CAMPO

creado por el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

pos encamarados, patio, cuadra, pajar, pozo y huerto; ocupa una extensión de unos setenta metros cuadrados y tiene un valor de ciento cincuenta pesetas.

Tercera. Cercado al sitio «Motilla» término de Añora, de una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y tres centiáreas, linda al Norte Juan Encinas Díaz, Este herederos de Pedro García Calero, Sur Florencio Moreno Alcaide y Oeste Camino de la Piedra del Huevo, libre de cargas, tiene un valor de ciento sesenta pesetas; y

Cuarta. Pedazo de terreno al sitio «Lagunilla» término de Añora, de seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, linda al Norte camino de Pozoblanco a Córdoba; Este Rafael García Benítez; Sur Antonio Aparicio Ruiz y Oeste José García Benítez; libre de cargas, tiene un valor de seiscientos veinte y dos pesetas.

Las descritas fincas según dice el solicitante las adquirió por herencia de sus padres Eusebio Herrero Rubio y Francisca García Benítez hace unos ocho años.

En cuyo expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.309

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Antonio Gallego Alejandro, jornalero, hijo de Antonio María Gallego Meruno, que ha vivido en Peñarroya, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser oído como presunto culpable en el sumario que se le sigue con el número doscientos diez y ocho del presente año, por estafa de veinte pesetas, a Vicente Barreras Gallego, cobrando por el una papelilla de jornales en la Sociedad M. y M. de Peñarroya, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de mencionado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

BAENA

Núm. 4.324

Cédula de citación

El señor Juez municipal en providencia de esta fecha se ha servido disponer se cite a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que el Viernes Santo o sea el dos de Abril del año actual causó lesiones a Antonio Pavón González en el sitio llamado la Zapatería, detrás de la cárcel de esta ciudad para que comparezca ante este Juzgado el día once de Diciembre próximo y hora de las doce para celebrar juicio de faltas contra el mismo acordado por la Superioridad con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, José Megías.

LA RAMBLA

Núm. 4.316

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de abusos deshonestos se ha mandado se cite por medio de la presente a la ofendida Aurora Luque Hierro de veinte y seis años de edad, casada, de las ocupaciones de su sexo, vecina de Montilla, con domicilio en la calle Parra número veinte y ocho y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Juan Delgado.

AGUILAR

Núm. 4.307

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias para la busca y ocupación del sobre y documentos que después se expresarán, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 181 de 1926.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Germán Ruiz.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos

Un sobre azul conteniendo dos letras de cambio, una de 39 pesetas y otra de 60, una cédula personal a nombre de Manuel Morales González,

una licencia de uso de armas y dos retratos de dicho señor, extraviados al mismo, en la villa de Puente Genil habiendo notado la desaparición el día cuatro del actual.

MONTILLA

Núm. 4.313

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de diez años de edad de alzada 1'47 con la marca del Fénix y Mundial en la nalga izquierda, de color castaño, con las señas siguientes lucero corrido calzado bajo pies, lunar blanco en la oreja derecha y partido el párpado inferior del ojo izquierdo, extraviada la noche del día cinco del actual a Rafael Casado Aguilar en el sitio de Lagar de las Canteras de este término y de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número setenta y siete del corriente año.

Dado en Montilla a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Antonio Ochoa y Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.310

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Rodríguez Rodríguez (a) El Teco, natural de Berlanga, de veinte y cinco años, soltero, jornalero, vecino de las minas del Soldado, en Colonia Terrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para ser oído, como presunto culpable en el sumario que se le sigue con el número doscientos veinte y cuatro del presente año, por hurto de chacina y otros efectos, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de mencionado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Isidro Raso.—El Secretario, Rafael Lage.

MONTORO

Núm. 4.337

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se

proceda a la busca de una piel de un toro retinto, bragado, que fué sacrificado en el matadero público de esta población y la cual le ha sido hurtada en la noche del día diez y siete del actual a Juan Arroyo Serrano, en su Botería, situada en la Calle Avenida General Primo de Rivera, número nueve, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho se sigue bajo el número doscientos siete del año actual.

Dado en Montoro a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.267

Exaltación de la Santacruz, Francisco de la; conocido también por Juan Antonio Zamora Lozano, cuyas demás circunstancias se ignoran, apodado el Músico, procesado en causa por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba apercibido por otro caso de declararse rebelde.

Córdoba 18 de Noviembre de 1926.—Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital